

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y LA CIUDAD DE SHENZHEN.

En Málaga, a 22 de junio de 2024

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
nº orden: 70/2024 fecha: 9/07/2024

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avenida Cervantes 4, 29016, Málaga, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.


Y, de otra parte, D. ZHANG Ling, President of the Shenzhen International Cultural Exchanges Association, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus competencias, tienen y se reconoce capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente protocolo general de actuación en los términos establecidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que entre las ciudades de Málaga y Shenzhen existen importantes similitudes. Ambas son ciudades históricas, que han recibido diferentes influencias culturales a lo largo de los siglos; las dos tienen un gran atractivo cultural con excelentes equipamientos museísticos; las dos tienen el carácter de "Smart city" y cuentan con reconocidos parques tecnológicos; Así, con la firma del presente Protocolo, los ciudadanos de ambas ciudades se enriquecerán culturalmente gracias al conocimiento de dos sociedades bien diferentes, pero que quieren ponerse en contacto mediante la cultura y el arte.

II.- Que ambas partes tienen atribuidas competencias en la promoción de actividades culturales, conforme a sus respectivas legislaciones, para adoptar acuerdos que "comporten meras declaraciones de intención de contenido general o expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, conforme a lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- e) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente protocolo.

Tercera: Convenios específicos.

El presente Protocolo es de carácter general, y no conlleva la asunción de compromisos jurídicos ni económicos. Cuando las partes lo estimen oportuno, en función de la importancia y la materia del proyecto y/o programa de actuación que se vaya a desarrollar en el marco de este protocolo, se estudiará la posible redacción de convenios específicos que deberán contener los diferentes aspectos fijados en la normativa de aplicación.

Los proyectos y/o programas de actuación que se vayan a desarrollar en el marco de estos posibles convenios podrán diseñarse, realizarse y financiarse, en función de la materia a la que correspondan, bien directamente por los propios Ayuntamientos o, bien, a través de instituciones, públicas o privadas, vinculadas a ellos.

Cuarta: Comisión mixta de seguimiento.

Con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de las actuaciones derivadas de este Protocolo general, las partes constituirán una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, a la que corresponderá igualmente dirimir de común acuerdo cualquier diferencia o divergencia, en cuanto a la interpretación, aplicación o vigencia del presente Protocolo.

La Comisión estará integrada por parte del Ayuntamiento de Málaga por:

- La persona titular de la Dirección General de Cultura.
- La persona titular de la Dirección General de Innovación.
- La persona titular de la Dirección General de Turismo.

La parte de Shenzhen Municipal Government

- La persona titular de la Shenzhen Bureau of Cultural, Radio, Television, Tourism and Sports.
- La persona titular de la Shenzhen Bureau of Science, Technology and Innovation.
- La persona titular de la Foreign Affairs Office of Shenzhen Municipal Government.

La periodicidad de sus sesiones, así como cuantas cuestiones puedan plantearse en su seno, se resolverán por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Quinta: Entrada en vigor y duración.

El presente Protocolo general de actuación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años. Transcurrido este periodo podrá ser prorrogado por

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III.- Que, por lo expuesto en el número anterior, las ciudades de Málaga y Shenzhen, tienen un interés mutuo en estudiar fórmulas de colaboración en políticas estratégicas que beneficien a los ciudadanos y generen nuevas oportunidades para las empresas de los sectores cultural y tecnológico de las dos ciudades.

IV.- Que, en base a lo anteriormente, expuesto, acuerdan suscribir el presente Protocolo general de actuación, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto.

El objeto del presente Protocolo general de actuación es declarar la intención de las partes de estudiar las líneas generales de la colaboración entre las ciudades de Málaga y Shenzhen para el intercambio de experiencias y la promoción de actividades y políticas culturales y artísticas.

Segunda: Líneas de colaboración.

Las líneas de colaboración a estudiar, previstas en el marco del presente Protocolo, podrán ser:

- a) Estudiar la posible creación de un grupo de trabajo estable formado por responsables de instituciones culturales y tecnológicas de ambas ciudades, para el intercambio de información y conocimiento relativo a las iniciativas que interese desarrollar, así como el asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con el carácter de destino cultural y artístico de las dos ciudades.
- b) Participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito local, nacional o internacional, que se deberán concretar en convenios específicos en cada caso.
- c) Estudiar la posible creación de canales que pongan en contacto a las empresas de cada ciudad en sus diferentes disciplinas, así como la creación de foros o jornadas de intercambio y promoción inversa en cada una de las ciudades.
- d) Incrementar el conocimiento mutuo entre los ciudadanos de las dos ciudades, mediante la promoción de los eventos culturales, tecnológicos y de ocio que se celebren en cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

un año más siempre que concurra la voluntad de ambas partes, mediante acuerdo expresado por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del Protocolo.

Sexto: Resolución.

El Protocolo general de actuación se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del protocolo sin haberse acordado su prórroga o renovación.
- b) El acuerdo unánime de las partes o la denuncia de cualquiera de ellas con una previa comunicación por escrito a la otra con seis meses de antelación a la fecha de resolución. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.
- c) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el protocolo o en otras leyes.

Séptima: Modificación.

Las partes podrán modificar el presente protocolo general de actuación por escrito mediante la formalización de una adenda al mismo, que habrá de ser aprobada por las partes conforme al procedimiento administrativo que resulte de aplicación para cada entidad.

Octava: Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo, que se suscribe de conformidad con la normativa vigente, es la expresión de la voluntad de ambas partes suscriptoras para actuar con un objetivo común y, no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles propios de los convenios.

Ambas partes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Málaga


Excmo. President of the Shenzhen International Cultural Exchanges Association

Este documento ha sido efectivamente firmado

Francisco de la Torre Prados

ZHANG Ling

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 20 de junio de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La jefa del servicio jurídico del Área de Cultura. Fdo. Angela Solano Motta.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

马拉加市政府与深圳市政府间行动总议定书

2024 年 6 月 22 日，于马拉加

缔约双方

缔约一方为马拉加市市长弗朗西斯科·德拉·托里·普拉多斯阁下，地址为西班牙马拉加 Avenida Cervantes 大街 4 号，邮编 29016，行使现行法规赋予的权力。

缔约另一方为深圳市对外文化交流协会会长张玲阁下，行使现行法规赋予的权力。

根据 2015 年 10 月 1 日颁布的关于公共部门法律制度的第 40/2015 号法律第 47.1 条规定，双方在此行使其职权，拥有并认可彼此具备足够的法律行为能力和被授权的职能以签署本行动总议定书，双方就此

声明

I.- 马拉加和深圳两座城市拥有许多相似之处。两座城市都是历史名城，几个世纪以来受到了不同文化的影响；两者都具有极大的文化吸引力，拥有一流的博物馆设施；两者都具备“智慧城市”特征，并拥有知名科技园区。虽然两座城市所属社会不同，但都希望通过文化和艺术进行接触交流，因此，通过签署本议定书，两地市民将通过了解对方城市，获得丰富的文化体验。

II.- 双方根据各自的法律规定，在推动文化活动方面拥有职能，可缔结相关协议，根据 10 月 1 日颁布的关于公共部门法律制度的第 40/2015 号法律第 47.1 条规定，此类协议“仅包含一般内容的意向声明或表达行政部门和签署方为实现共同目标而采取行动的意愿，并不意味着作出具体和必须执行的法律承诺。”

III.- 根据上述内容，马拉加市和深圳市在研究战略合作政策方面具有共同利益，以期造福广大市民，为两市文化和科技领域的企业创造新的机遇。

IV.- 基于上述内容，双方同意签署本行动总议定书，它受以下条款约束：

条款

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Angela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

一、目标

本行动总议定书旨在表明双方研究马拉加和深圳两座城市之间的总体合作路线的意向，以便相互交流经验，推进文化艺术活动和政策发展。

二、合作路线

在本议定书框架内计划研究的合作路线如下：

- a) 研究建立一个由两地文化和技术机构负责人组成的稳定工作组的可能性，以便就有意开展的活动进行信息和知识交流，并在两市作为文化和艺术目的地的相关问题上相互提供建议。
- b) 参与地方、国家或国际合作项目，各项目通过具体协议加以落实。
- c) 研究建立相关渠道的可能性，使两市不同领域的企业相互联系，并在两地举办交流和推广对方城市的论坛或研讨会。
- d) 通过推动两市举办文化、科技和休闲活动，增进两地市民之间的相互了解。
- e) 在双方能力允许的范围内，其他任何符合本议定书目的的双方共同关心事项。

三、具体约定

本议定书为一般性议定书，不涉及任何法律或经济承诺。双方认为适当的情况下，将根据在本议定书框架内有意向开展的项目和（或）行动方案的重要性和主题，研究起草具体协议的可能性，协议必须包含适用法规中规定的各个方面。

在此类可能达成的协议框架内开展的项目和（或）行动方案，可根据各自的主题，由政府直接或通过与政府关联的公共或私人机构进行设计、实施和提供资金。

四、联合跟进委员会

为协调合力开展总议定书规定的行动，双方应成立一个跟进委员会，由各签署方派出两名代表组成。该委员会将负责通过共同协商解决在本议定书的解释、适用性或有效性方面出现的任何分歧或差异。

代表马拉加市的委员会成员包括：

- 文化总局局长
- 创新总局局长

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

代表深圳市的委员会成员包括：

- 深圳市文化广电旅游体育局相关负责人
- 深圳市科技创新局相关负责人
- 深圳市人民政府外事办公室相关负责人

会议举行的频率以及会议中可能提出的任何问题应由签署方共同协商解决。

五、协议生效和期限

本行动总议定书自签署之日起生效，有效期为三年。经双方在现行议定书期满前一个月明确书面同意，可再延长一年。

六、协议终止

该行动总议定书将因其目标行动完成或终止理由出现而终止。

以下情况可视作协议终止理由：

- 议定书有效期届满，但未达成延期或更新协议。
- 双方一致同意，或任何一方提前六个月以书面形式通知对方终止协议。在此情况下，双方应采取必要措施，防止对双方和第三方造成损害。
- 本议定书中上述约定以外的任何原因或其他法律规定的任何原因。

七、协议修订

双方可通过缔结本议定书的增补件，以书面形式修订该行动总议定书，增补件须由双方根据各自适用的行政程序予以批准。


八、法律性质

本议定书根据现行法规签署，表明双方为实现共同目标而采取行动的意愿，并不意味着作出具体和必须执行的法律承诺。

双方在其代表职权范围内，确认完全同意该议定书内容，于文件开头所示地点和日期签署本议定书，一式两份，以昭信守。

与拉加市政府
弗朗西斯科·德拉·托里·普拉多斯市长阁下

深圳市对外文化交流协会
张玲会长阁下

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	26/06/2024 13:57:59	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

